



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2021-MDS

Socabaya, 22 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 076-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 408 del Despacho de Alcaldía, sobre modificación presupuestaria en el nivel institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Convenio Específico y de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución de la IOARR con CUI 2502809 "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" que establece como presupuesto total el monto de S/.225,997.03, con un aporte del 50% de cargo de cada Municipalidad del monto total de la inversión que asciende a S/.112,998.51 cada institución. Presupuesto aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2021-MDS/A-GM, que aprueba el Expediente Técnico de la inversión IOARR CUI N° 2502809 bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL	MDS	MDJLBYR
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	213,197.03	106,598.52	106,598.51
SUPERVISIÓN	9,000.00	4,500.00	4,500.00
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO TOTAL	3,800.00	1,900.00	1,900.00
TRESOFUESTO TOTAL	225,997.03	112,998.52	112,998.51

Que, en mérito al Convenio suscrito, según Informe N° 0045-2021-MDS/A-GM-OAD-UT la Unidad de Tesorería comunica que se ha recibido la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en fecha 21 de abril del 2021 por el monto de S/.112,998.51 Soles en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, tipo de recurso 18.

Que, en el marco del numeral 46.1 del art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "establece que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el literal c) del art. 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante Informe N° 076-2021-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de la Transferencia de recursos efectuada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021 del pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N°125, por el monto de S/.112,999.00 Soles.

Que, el literal c) del art. 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente,

















SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO .- OBJETO

Autorízase la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 112,999.00 (Ciento doce mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 125 para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.4.2.3.13

TOTAL INGRESOS

EGRESOS SECCIÓN SEGUNDA **PLIEGO** CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO

ACT/OBRA/ACCION.INV **FINALIDAD**

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DE GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En nuevos soles

: 04 Donaciones y Transferencias

De los Gobiernos Locales

S/. 112,999.00

En nuevos soles

: Instancias Descentralizadas Municipalidad Distrital de Socabaya

148. Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano

: 2502809 Reparación de vías vecinales en el (la)Transitabilidad vehicular en un tramo Caracas, distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, Departamento

de Arequipa.

4000084 Mejoramiento de Vía Local

: 0321716 Reparación de vías vecinales en el (la)Transitabilidad vehicular en un tramo de la Avenida Caracas, distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, Departamento

: 5 Recursos Determinados

6 Gasto de Capital 2 Gastos Presupuestarios

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS

S/. 112,999.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaría" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR LA **PRESENTACIÓN** RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog Yahira Velarco Agramonte de Moscoso SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio ALCALDE

Calle San Martín, Mz. L Lote. 12, Plaza Principal de Socabaya Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524 www.munisocabaya.gob.pe Municipalidad Distrital de Socabaya

Sembrando Valores...